



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0489** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **16 AGO 2023**

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0347-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de junio del 2023, Resolución Directoral Regional N° 0064-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de febrero del 2023 Escrito de Registro N° 03538 de fecha 02 de agosto del 2023, Informe N° 597]-2023/GRP-440010-440015-440015.02, de fecha 04 de agosto del 2023; con un total de Treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo; las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0064-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 13 de febrero del 2023, se autorizó a la ECSAL **“CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE SAN MIGUEL ARCANGEL E.I.R.L.”**, para que funcione como entidad calificada para expedir certificado de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículo automotores en las diferentes categorías;

Que, mediante expediente de registro N° **03538** de fecha 02 de agosto del 2023, la administrada **MARGARITA MERINO MOGOLLON**, en calidad de Gerente General de la ECSAL denominada **“CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE SAN MIGUEL ARCANGEL E.I.R.L.”**, con RUC N° **20600343026**, solicita a esta Dirección el cambio de perfil del **DR. LUIS FELIPE URTECHO NUNURA**, quien actualmente ocupa el cargo de **EVALUADOR VISUAL Y EVALUADOR AUDITIVO a DIRECTOR MÉDICO Y EVALUADOR CLÍNICO**, identificado con DNI N° 47967159, colegiado con el número N° 084030, para ello adjunta Boucher original N° 466200088 por el importe de S/. 42.10 (Cuarenta y Dos soles con 10 céntimos) efectuado al Banco de la Nación, Curriculum Vitae documentado, experiencia laboral, y otros que obran en el expediente del mencionado Profesional:

NOMBRE	DNI	N° COLEGIATURA	PERFIL ACTUAL	NUEVO PERFIL
LUIS FELIPE URTECHO NUNURA	47967159	C.M.P. 084030	EVALUADOR VISUAL Y EVALUADOR AUDITIVO	DIRECTOR MEDICO Y EVALUADOR CLINICO

Que, mediante Informe N° 597-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 03 de Agosto del 2023 la Unidad de Circulación y Seguridad Vial recomienda declarar procedente lo solicitado por la administrada **MARGARITA MERINO MOGOLLON**, en calidad de Gerente General de la ECSAL denominada **“CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE SAN MIGUEL ARCANGEL E.I.R.L.”**, y asignar **NUEVO PERFIL** al profesional médico, **DR. LUIS FELIPE URTECHO NUNURA**, identificado con DNI N° 47967159, como Director Médico y Evaluador Clínico;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0489** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **16 AGO 2023**

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el Procedimiento Estandarizado, Código: PE69897DDE2 del TUPA Institucional, detallando los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP y su modificatoria Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022, artículo 45°, que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (...); en ese sentido la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, ha evaluado la documentación obrante en el expediente observando que si cumple con los requisitos mínimos exigidos en la norma;

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, emite su pronunciamiento mediante Informe N° 597-2023/GOB.REG.PIURA-440010015-40015.02, con fecha 03 de agosto del 2023, recomendando **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la administrada señora **MARGARITA MERINO MOGOLLON**, en calidad de Gerente General de la **ECSAL "CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE SAN MIGUEL ARCANGEL E.I.R.L."**, en consecuencia asignar NUEVO PERFIL al profesional médico, DR. LUIS FELIPE URTECHO NUNURA, identificado con DNI N° 47967159, quien se desempeñará como Director Médico y Evaluador Clínico;

Que, la Autoridad Administrativa en cumplimiento de su deber y ejecución del Principio de Informalismo y de Eficacia recogidos en el artículo IV del Título Preliminar del Principio del Procedimiento Administrativo General N° 27444, reconoce la máxima dinámica posible y la simplicidad de los trámites administrativos, quedando conformado el staff médico de la **ECSAL "CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE SAN MIGUEL ARCANGEL E.I.R.L."**, en consecuencia **MODIFICAR el artículo Cuarto** de la Resolución Directoral Regional N° 0347-2023-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de junio del 2023, quedando conformado el staff médico de la **ECSAL "CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE SAN MIGUEL ARCANGEL E.I.R.L."**, que a continuación detallamos:

STAFF MÉDICO:

N°		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°/CE	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MEDICO/EVALUACIÓN CLINICA	LUIS FELIPE URTECHO NUNURA	47967159	084030
		HERRERA GONZALES CARLOS ALFONSO	43035397	058523
2	EVALUACIÓN OFTAMOLOGICA/ EVALUACIÓN OTORRINOLARINGOLOGIA	SALAS CASTILLO DIANA VERONICA	45653036	071456
		LENGUA LOPEZ LEDWY	45379299	079111
		MARIANNA DEL VALLE MANGANIELLO CASTAÑEDA	003139386	087599





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0489 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 16 AGO 2023

3	RESPONSABLE/EVALUACIONES PSICOLOGICA	MARGARITA MERINO MOGOLLON	02887382	22938
4	LABORATORIO	SILVA PISCOYA DANNY DANIEL	41677581	14424
5	EVALUADOR CLÍNICO/EVALUADOR VISUAL/EVALUADOR AUDITIVO	YURI ABIMAEAL ACUÑA PINTADO	41920132	078970

PERSONAL ADMINISTRATIVO

CARGO	PROFESION	APELLIDOS Y NO,BRE	DNI
RECEPCIONISTA	ADMINISTRADORA	QUEZADA SANCHEZ YADIRA MILAGROS	7791068

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece El Principio de Legalidad mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el numeral 1.6 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, establece como precepto fundamental el Principio de Informalismo, en donde establece que las normas del procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimientos, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad vial.

En uso de las atribuciones conferidos a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-DR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N°524-2023/GOB.REG.PIURA, de fecha 31 de mayo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el **CAMBIO DE PERFIL** al profesional médico DR. LUIS FELIPE URTECHO NUNURA, de la **ECSAL "CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE SAN MIGUEL ARCANGEL E.I.R.L."**, Identificado con Documento de Identidad N° 47967159 y con registro del Colegio Médico del Perú N° 084030, propuesto con el perfil de Director Médico y Evaluador Clínico; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0489 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 16 AGO 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo Cuarto de la Resolución Directoral Regional N° 0347-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de junio del 2023, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

N°		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°/CE	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MEDICO/EVALUACIÓN CLINICA	LUIS FELIPE URTECHO NUNURA	47967159	084030
		HERRERA GONZALES CARLOS ALFONSO	43035397	058523
2	EVALUACIÓN OFTAMOLOGICA/ EVALUACIÓN OTORRINOLARINGOLOGIA	SALAS CASTILLO DIANA VERONICA	45653036	071456
		LENGUA LOPEZ LEDWY	45379299	079111
		MARIANNA DEL VALLE MANGANIELLO CASTAÑEDA	003139386	087599
3	RESPONSABLE/EVALUACIONES PSICOLOGICA	MARGARITA MERINO MOGOLLON	02887382	22938
4	LABORATORIO	SILVA PISCOYA DANNY DANIEL	41677581	14424
5	EVALUADOR CLÍNICO/EVALUADOR VISUAL/EVALUADOR AUDITIVO	YURI ABIMAEI ACUÑA PINTADO	41920132	078970

IP PUBLICA: <http://190.117.115.173>

PERSONAL ADMINISTRATIVO

CARGO	PROFESION	APELLIDOS Y NO,BRE	DNI
RECEPCIONISTA	ADMINISTRADORA	QUEZADA SANCHEZ YADIRA MILAGROS	7791068

ARTÍCULO TERCERO: MANTENER vigentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 0347-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de junio del 2023;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drTCP.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la ECSAL "CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE SAN MIGUEL ARCANGEL E.I.R.L" el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio legal ubicado en Urbanización San Felipe Mz. C Lote 5 Distrito, Provincia y Departamento de Piura, así también notificar





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0489** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **16 AGO 2023**

al administrado al email: elsantiago1999@gmail.com, conforme consta en el escrito de registro N° 03538 de fecha 02 de agosto del 2023, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre-Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar *Osorio A. Nizama Garcia*
Reg. CIP N° 84568
DIRECTOR REGIONAL

